



## Resolución Directoral

Lima, 24 MAR. 2023

### VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230000013 que contiene, el Informe N° D000016-2023-UGP-OA-CENARES-MINSA, de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de Gestión de las Personas de la Oficina de Administración, el Memorandum N° D000009-2023-CENARES-OA-MINSA, de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° D000003-2023-CENARES-OPPM-MINSA, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D00003-2023-OAL-CENARES/MINSA de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación - laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; y señala además, que el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, de conformidad, con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Capacitación es el proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos y debe estar alineada al perfil del puesto y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, el numeral 5.2.4 de la referida Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación es el responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación; y el literal b) del numeral 6.4.1.1, establece que, dicho Comité, tiene como función asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga acciones de capacitación pertinentes, que





## Resolución Directoral

Lima, 24 MAR. 2023

contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad; asimismo, debe validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad;

Que, por su parte, el literal e) del artículo 25 del Manual de Operaciones del CENARES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, establece entre las funciones de la Unidad de Gestión de las Personas, *"Formular, proponer, implementar y realizar el seguimiento al Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), así como la evaluación de los resultados y el impacto de las acciones de desarrollo y capacitación del personal que labora en CENARES"*;

Que, bajo dicho contexto normativo, mediante Informe N° D000016-2023-UGP-OA-CENARES/MINSA, la Unidad de Gestión de las Personas informa a la Oficina de Administración que, el Plan de Desarrollo de las Personas 2023 del CENARES elaborado por dicha instancia, ha sido validado por el Comité de Planificación de la Capacitación del CENARES con fecha 21 de febrero de 2023, correspondiendo que se prosiga con su aprobación para su presentación ante SERVIR;

Que, con Memorandum N° D000009-2023-CENARES-OA-MINSA, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Plan de Desarrollo de las Personas 2023, para su revisión y opinión a efectos de proseguir con el trámite pertinente;

Que, a través del Informe N° D000003-2023-CENARES-OPPM-MINSA, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable sobre el Plan de Desarrollo de las Personas 2023 del CENARES, precisando que, la referida propuesta es pertinente y coherente con el objetivo estratégico 02 del Plan Estratégico Institucional del MINSA, al cual se articulan las acciones de CENARES; asimismo señala que, la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del PDP 2023 se incluye como actividad operativa en el Plan Operativo Institucional Anual 2023 del CENARES, siendo que su implementación se encuentra financiada con los recursos asignados a la Oficina de Administración para el período fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° D000003-2023-OAL-CENARES/MINSA de fecha 23 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal opina que resulta procedente la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2023 del CENARES, toda vez que dicho instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores del CENARES para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar los objetivos institucionales; además, se encuentra enmarcado dentro de la normatividad legal vigente;





## Resolución Directoral

Lima, 24 MAR. 2023

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la Resolución Ministerial N° 012-2023/MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Desarrollo de las Personas 2023 del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Unidad de Gestión de las Personas de la Oficina de Administración, las acciones que resulten pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a cada una de las Direcciones y Oficinas que conforman el CENARES.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES, <http://www.cenares.minsa.gob.pe/>

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES  
Directora General

